



**ENMIENDA N° 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 30/2022**

**Obra: “MALLA N° 104”**

**Ruta:** Ruta Nacional N° 143 – Provincia de La Pampa.

**Tramo:** Emp R.N. N° 152 “El Carancho” / Chacharramendi.

**Secciones:** Km. 0,00 – Km. 56,68.

**Ruta: Ruta Nacional N° 152 – Provincia de La Pampa.**

**Tramo:** Emp. R.N. N° 35 / Emp. R.N. N° 143 “El Carancho”.

**Secciones:** Km. 0,00 – Km. 72,06.

-----  
A las Empresas interesadas en la Licitación de la Obra enunciada más arriba, se les comunica lo siguiente:

**1.- MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**(PLIEG-2022-137170454-APN-LYC#DNV).**

1.1) De la **Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación**, se anula de la Cláusula 3. Situación y resultados financieros la Subcláusula “**3.1. Capacidades financieras**” y se reemplaza por la siguiente:



<b>3.1</b>	<b>Capacidades financieras</b>	(i) El Licitante deberá demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos <sup>5</sup> , líneas de crédito y otros medios financieros	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Formulario FIN – 3.1 con adjuntos
------------	--------------------------------	--	--------------------------------	--------------------------------	-----	-----	-----------------------------------

<sup>5</sup> Se consideraran como únicos medios aceptables para la acreditación de activos líquidos lo siguientes:

a) Acceso al crédito: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de una carta con firma del Responsable del Banco o Bancos nacionales financiadores, regidos por Banco Central de la República Argentina, la que substancialmente deberá ajustarse al modelo incluido en el Apéndice Anexos y Formularios del presente Pliego. La carta de acceso al crédito deberá estar confeccionada en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina. Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina.

b) Activos líquidos:

b.1) Efectivo en caja: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de una Certificación por Contador Público, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

b.2) Efectivo en bancos: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de los extractos bancarios comprendidos entre los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura acompañados de una certificación bancaria (firma y sello de autoridad competente).

b.3) Inversiones corrientes: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de los correspondientes certificados de tenencia o resúmenes de cuenta con valor de cotización (emitido por la Caja de Valores o por otra entidad similar debidamente regulada), acompañados de copia del Libro Mayor del Rubro “Inversiones Corrientes”, por el periodo comprendido dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura, segregado en sus respectivas cuentas y subcuentas, en donde se pueda identificar dichas inversiones corrientes. En el caso de plazos fijos, corresponde presentar copia certificada de los mismos ante Escribano Público o autoridad bancaria pertinente. Todos los activos líquidos declarados en la oferta tienen que estar expuestos a una misma fecha (fecha de corte), criterio que también se aplica para cada empresa que integra una UT Oferente y a toda la UT en su conjunto. Tanto la fecha de corte de los activos líquidos como la fecha de emisión de los documentos mencionados en los puntos a) y b) deberá estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

En caso de que los importes estén expresados en moneda extranjera los mismos deberán ser convertidos a moneda nacional tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA correspondiente a la fecha de corte.

Se podrá solicitar documentación adicional a efectos de que el oferente acredite la tenencia de acceso al crédito y/o activos líquidos. A efectos de alcanzar el monto mínimo requerido, no se podrán incorporar otros créditos o activos líquidos que no hayan sido declarados en su oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, en el caso que la empresa oferente y/o empresa que integra una UT Oferente, presente en su oferta los mismos activos líquidos, reconocidos por el Comitente en otras licitaciones (en las cuales todavía no se ha suscripto contrato), el Comitente se encuentra facultado para solicitar al Oferente activos líquidos adicionales, distintos de aquellos presentados en su oferta y disponibles a la fecha de apertura, todo ello a fin que el Oferente demuestre poseer capacidad financiera suficiente para alcanzar el requisito financiero mínimo exigido para la obra que se licita y el de todos aquellos que se encuentren en proceso de licitación hasta su respectiva firma de contrato.



		<p>(distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo, estimadas en Pesos Ar 887 millones para el/los contrato/s en cuestión, descontados otros compromisos del Licitante.</p> <p>(ii) El Licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato</p> <p>(iii) Deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran obligatorios en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros que el Contratante considere aceptables correspondientes a los últimos 5 (cinco) años a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo.</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	
			<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>N/A</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>N/A</p>	



		<p>El promedio de los ratios financieras mínimamente aceptables, son:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Ratio</th><th>Resultado Aceptable</th></tr></thead><tbody><tr><td>Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)</td><td>&gt; 1,3</td></tr><tr><td>Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)</td><td>&lt; 1,5</td></tr><tr><td>Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)</td><td>≥ 1</td></tr></tbody></table>	Ratio	Resultado Aceptable	Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	> 1,3	Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	< 1,5	Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1					
Ratio	Resultado Aceptable														
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	> 1,3														
Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	< 1,5														
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1														



1.2) De la **Sección VIII: Condiciones Especiales del Contrato**, se incorpora a la Cláusula 35. Seguros la Subcláusula 35. g):

<b>35.1 (g)</b>	Se agrega: Daño Ambiental de Incidencia Colectiva. A tal fin, deberá mantener vigente durante todo el período de obra el Seguro Ambiental obligatorio por un importe de \$ 70.995.000,00
-----------------	---

Con relación al resto de la documentación de licitación, la misma permanece invariable.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** LPI N° 30/2022: Enmienda N° 1

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.